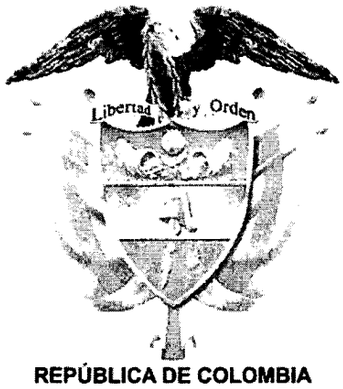


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META

DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

NIT. 17.317.857-9

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA. PUBLICA No. 2941
FECHA AGOSTO 11 ANO 2014

ACTO DONACION

INTERVIENEN
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

FECHA AGOSTO 19 2014 AJT

CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES
NOTARIO

Aa016894399

NOTARIA TERCERA (3ª) DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO (META)

ESCRITURA PÚBLICA No. **(2.941). DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO** ----------

FECHA: ONCE (11) DE AGOSTO DE DÓS MIL CATORCE (2.014). ----------

MATRICULA INMOBILIARIA No. **230-176387** ----------

CÉDULA CATASTRAL No. **01-04-0346-0003-000**. ----------

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: **CARRERA DOCE A (12A) NUMERO VEINTICUATRO A-CERO TRES-TREINTA Y TRES (24A-03-33) BARRIO EL POPULAR DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META**

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	CUANTÍA
0904	**ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA**	**ACTO SIN CUANTÍA**
0322	**DONACIÓN**	**$474.226.200**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
DONANTE:	
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO -META	NIT. 892.099.324-3
DONATARIA:	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	NIT. 899999034-1

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, donde se encuentra ubicada la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, cuyo Notario Titular es el Doctor **CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES,** a los **ONCE (11)** días del mes de **AGOSTO** del año DOS MIL CATORCE (2.014); fecha se otorga la escritura pública que se consigna de conformidad a los siguientes términos y cláusulas: ----------

ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA

Compareció **JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.345.097 expedida en Villavicencio, con domicilio en esta ciudad, quien según indagación notarial que se le hizo, manifestó bajo la gravedad de juramento ser de esta civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)** identificado con NIT. 892.099.324-3

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa079555601

según acta de posesión como Alcalde Municipal de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil once (2011) otorgada ante el Juzgado Primero (1ro) de Menores de Villavicencio (Meta), facultado legalmente para contratar en virtud del Acuerdo Municipal No. 135 de veintiséis (26) de Enero de dos mil doce (2012) por medio del cual se autoriza al alcalde, y dijo: ----------

PRIMERO: Que en la actualidad es propietario del bien inmueble ubicado según antecedente registral en LOTE PREDIO URBANO ubicado en Villavicencio, inmueble al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **230-176387** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta); cuyos linderos, medidas y demás especificaciones son como constan en el respectivo título de adquisición. ----------

SEGUNDO. Que mediante este instrumento y de conformidad con el certificado No. **4247-287483-50063-152211** de fecha Once (11) de Agosto de dos mil catorce (2.014), expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que se protocoliza, procede a actualizar la nomenclatura del predio quedando de ahora en adelante: **CARRERA DOCE A (12A) NUMERO VEINTICUATRO A-CERO TRES-TREINTA Y TRES (24A-03-33) BARRIO EL POPULAR DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META** ----------

DONACIÓN

Compareció: **JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.345.097 expedida en Villavicencio, con domicilio en esta ciudad, quien según indagación notarial que se le hizo, manifestó bajo la gravedad de juramento ser de esta civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)** identificado con NIT. 892.099.324-3 según acta de posesión como Alcalde Municipal de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil once (2011) otorgada ante el Juzgado Primero(1ro) de Menores de Villavicencio (Meta), facultado legalmente para contratar en virtud del Acuerdo Municipal No. 135 de veintiséis (26) de Enero de dos mil doce (2012) por medio del cual se autoriza al alcalde a enajenar un bien inmueble a título gratuito y quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará(n) **LA PARTE DONANTE** por una parte, y por la otra **CIELO ISABEL USME ANDRADE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 21.240.816

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

A016894400

expedida en Villavicencio, con domicilio en esta ciudad, quien según indagación notarial que se le hizo manifestó bajo la gravedad de juramento ser de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** identificado con NIT. 899999034-1 en su calidad de Directora Regional del Meta, según Resolución de Nombramiento No. 01248 de fecha trece (13) mayo de dos mil ocho (2008) expedida por el Director General del SENA, Acta de Posesión No. 0058 del veinte (20) de mayo de dos mil ocho (2008) y con delegación especial según Resolución No. 01313 del veintisiete (27) de agosto de dos mil trece (2013) expedida por la Directora General del SENA, quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **LA PARTE DONATARIA**, y manifestaron: ----------

PRIMERO: La presente donación se realiza en la Notaría del domicilio de **LA PARTE DONANTE**, de conformidad con lo exigido por el Decreto 1712 de 1.989. -

SEGUNDO: Que **LA PARTE DONANTE** dando cumplimiento a lo ordenado por el Concejo Municipal en el Acuerdo Municipal No. 191 de 2013,transfiere a título de **DONACIÓN IRREVOCABLE** a favor de **LA PARTE DONATARIA**, el pleno derecho de dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre: Lote de terreno urbano con un área de mil quinientos cinco punto cuarenta y ocho metros cuadrados (1.505.48m2) que se segrega del predio de mayor extensión ubicado en la **CARRERA DOCE A (12A) NUMERO VEINTICUATRO A-CERO TRES-TREINTA Y TRES (24A-03-33) BARRIO EL POPULAR DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META** identificado con la matricula inmobiliaria No. 230-176387, comprendidos dentro de las siguientes linderos -------

NORTE: con el predio destinado a la Biblioteca en treinta y tres punto cincuenta y cinco metros lineales (33.55ml) ----------

ORIENTE: Con la carrera doce A (12 A) en cuarenta y cuatro punto noventa y nueve metros lineales (44.99ml) ----------

POR EL SUR: Con la calle veinticuatro (24) en treinta y tres punto cero tres metros lineales (33.03ml) ----------

POR EL OCCIDENTE: Con remanente del predio del cual se segrega en cuarenta y cinco punto veintidós metros lineales (45.22ml) y encierra.----------

PARÁGRAFO PRIMERO. Como consecuencia de la anterior segregación, le queda al Municipio de Villavicencio un remanente de: nueve mil cuatrocientos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

trece punto cincuenta y dos metros cuadrados (9.413,52m2) comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

NORTE: en ciento diez punto setenta y dos metros lineales (110.72ml) con calle veinticinco (25) ----------

POR EL ORIENTE: con vía peatonal carrera doce A(12A) en cincuenta y tres punto cuarenta y siete metros lineales (53,47) girando en noventa grados (90°) en dirección occidente en una distancia de treinta y tres punto cincuenta y cinco metros lineales (33,55ml) con predio que se segrega en favor del SENA. Nuevamente gira en noventa grados (90°) dirección sur en cuarenta y cinco punto veintidós metros lineales (45,22ml) con predio que se segrega en favor del SENA.-

POR EL SUR: en setenta y seis punto ochenta y tres metros lineales (76,83ml) con vía pública calle veinticuatro (24). ----------

POR EL OCCIDENTE: en distancia de noventa y ocho punto setenta y nueve metros lineales (98,79ml) con la carrera trece (13) y encierra.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4° del artículo 3° del Decreto mil cuatrocientos sesenta y nueve (1.469) de dos mil diez (2010) la presente segregación no requiere licencia urbanística.----------

PARÁGRAFO TERCERO. No obstante la descripción de áreas y linderos de los inmuebles la presente donación se hace como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO. TRADICIÓN: El inmueble objeto de esta donación se segrega de un predio en mayor extensión adquirido por **EL MUNICIPIO** a título de cesión de CAVIVIR EN LIQUIDACIÓN, según consta en la escritura Numero mil novecientos cincuenta y seis (1.956) del veintidós (22) de octubre de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Cuarta (4ta) del Circulo de Villavicencio, debidamente registrada, en el folio de Matricula Inmobiliaria número 230- 176387 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. ----------

PARÁGRAFO CUARTO El inmueble objeto de la donación fue desafectado del uso público mediante Acuerdo Municipal No. 191 de dos mil trece (2013) del Consejo del Municipio de Villavicencio, el cual se protocoliza para que haga parte del presente instrumento. ----------

TERCERO. VALOR DEL BIEN: El valor del bien que se entrega en calidad de donación LA PARTE DONATARIA asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($474.226.200,oo) de conformidad con el avalúo comercial Numero tres mil ciento cincuenta y nueve (3.159) elaborado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Villavicencio, documento técnico que se adjunta al presente instrumento para que haga parte integrante del mismo.

CUARTO: ESTADO DEL BIEN Y SANEAMIENTO: Al momento de firmarse éste contrato, las zonas de terreno objeto de donación, descritas en la cláusula primera de este contrato, se entregarán libres de demandas civiles, embargos judiciales, de hipotecas, contratos de anticresis, arrendamientos por escritura pública, pleito pendiente y que su derecho de dominio no tiene limitaciones, ni ha sido desmembrado, ni está sujeto a cualquier otro gravamen, a excepción de la condición resolutoria establecida en la cláusula octava del presente instrumento, no obstante el **MUNICIPIO** se obliga a salir al saneamiento en los términos de ley.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ----------

1) OBLIGACIONES DEL DONATARIO: a) Destinar única y exclusivamente el bien que se entrega en calidad de donación para la construcción de la sede del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – META.** ----------

2) OBLIGACIONES DEL DONANTE: a) Cumplir con la entrega real y material del bien objeto de donación mediante acta de entrega donde se especificarán cada una de las características y especificaciones de la misma, según descripción y linderos señalados en la cláusula primera del presente contrato, así como su estado, la cual será suscrita por el DONANTE y el DONATARIO.----------

SEXTO: ENTREGA DEL BIEN: El inmueble descrito y alinderado en la cláusula primera de ésta donación se entregan con todas las anexidades, usos y costumbres que legal o convencionalmente le corresponde, sin que exista ninguna limitación para que el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** pueda ejercer todos los actos relativos a una pacífica posesión y a una sana propiedad, una vez suscrita la escritura pública, mediante acta de entrega donde se especificará cada una de las características y especificaciones del bien, así como su estado de entrega; la cual será suscrita por el DONANTE y DONATARIO. ------

SÉPTIMO: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por medio de esta cláusula las partes afirman bajo juramento que no se hallan incursas en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1.993, que no poseen ningún tipo de deudas con las entidades del estado (ley

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

716 de 2001, artículo 4°. Parágrafo 3°) y que no han sido condenadas por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la Contraloria General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. ----------

OCTAVO: CONDICIÓN RESOLUTORIA. La presente Donación está sujeta a la condición resolutoria de si en un término de Treinta y seis (36) meses siguientes a la entrega de los bienes, EL DONATARIO no ejecuta la Licencia de Construcción con un avance de obra no menor al ochenta por ciento (80%) del total de la sede proyectada según lo pactado en la cláusula primera del presente contrato de donación, el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** devolverá los bienes inmuebles al Municipio de Villavicencio en el estado en que se encuentren a la fecha de vencimiento del término establecido, sin que haya lugar a reconocimiento de mejoras de ninguna clase que hayan sido realizadas dentro de la ejecución del proyecto. **EL MUNICIPIO** podrá utilizarlos en otros proyectos de utilidad pública en cualquiera de sus modalidades. ----------

PARÁGRAFO QUINTO: El plazo mencionado en el parágrafo anterior, podrá ser prorrogable hasta por doce meses (12) adicionales, previa verificación y ajuste de las condiciones por las partes. ----------

PARÁGRAFO SEXTO. La condición resolutoria se hará efectiva el día siguiente del vencimiento del plazo pactado, para lo cual bastará la comunicación escrita que de ella emita el DONANTE al DONATARIO, lo que genera la obligación de suscribir la escritura pública de resolución. ----------

NOVENO: INSINUACIÓN. Por tratarse de donación entre entidades públicas no se requiere insinuación según el Artículo 1ro del Decreto 2680 de 1.965 ----------

DECIMO: Con la presente donación se da cumplimiento a lo ordenado por el Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 191 de 2013 del Consejo del Municipio de Villavicencio que se adjunta al presente instrumento para que haga parte integrante del mismo. ----------

DECIMO PRIMERO: GASTOS: El presente acto no genera gastos según Resolución No. 10301 de 2009 Superintencia de Notariado y Registro en la SECCION XII- Actos exentos - Artículo 54. El ejercicio de la función notarial no causa derecho alguno entre otros, en los casos siguientes: "n). Las actuaciones en aquellos documentos e instrumentos públicos en que intervengan exclusivamente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

las Entidades Estatales, a excepción de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, las cuales asumirán el pago de los derechos notariales que se llegaren a causar" ----------

DECIMO SEGUNDO. ACEPTACIÓN: En este estado **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, quien comparece en su calidad de DONATARIO a través de la Doctora **CIELO ISABEL USME ANDRADE** de las condiciones civiles ya expresadas, manifiesta: ----------

a) que acepta la donación que se le hace mediante la presente escritura conforme a los términos y declaraciones que ella contiene.----------

b) Que tiene recibido los inmuebles que por este instrumento adquiere

DECIMO TERCERO. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: Como se trata de dos entidades estatales las que participan en el acto de donación, el presente acuerdo se sujetará a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, según lo dispuesto en los artículos 2" y 77 de aquella, y en lo preceptuado en los capítulos I, II, III y IV del Título Segundo del Código Civil Colombiano, relativo a la Donación. ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

El suscrito Notario en cumplimiento a lo ordenado por la ley 258 del 17 de enero de 1996 y 854 de 25 de noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar y con base en la indagación que al respecto se le hizo al DONATARIO, manifiesta bajo la gravedad de juramento que su estado civil es casado con sociedad conyugal vigente, y que los inmuebles que se adquiere por este instrumento NO SE AFECTAN A VIVIENDA FAMILIAR, por tratarse de una entidad de derecho público de carácter nacional ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR ESCRITO

Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes fiscales los cuales se protocolizan: ----------

PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. **20268994** Verificada la base de datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO a la fecha **14 de marzo de 2014** el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, así: -

Nombre: **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** ----------

C.C. o Nit No. **892099324-3** ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cédula catastral No. **01-04-0346-0003-000.** Matricula Inmobiliaria ----------
Dirección: **K 12A 24A 03 33 BR EL POPULAR** ----------
Avalúo **$397.455.000**. Válido hasta el 31/12/2014. Firma electrónica. - ----------
FORMATO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL No. **W098805**
Expedido el **14 de marzo de 2014**. Válido hasta 31/12/2014. Firma electrónica. ----
PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL Recibo de Caja No.**43880**
EXPEDIDO EL **11/AGO/2.014**. Sellado. Válido treinta (30) días calendario a partir de su expedición. ----------

NOTA: El notario advirtió a las partes sobre la diferencia de Área superficiaria en los certificados aportados, sin embargo las partes interesadas insistieron en su otorgamiento, asumiéndose bajo su responsabilidad y no del notario su debida aclaración ----------

DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN: ----------

a) Solicitud de reparto Numero 2014-230-7-602 ----------
b) Reparto número 2014-230-118 ----------
c) La disposición aquí estipulada queda consignada en un plano de localización y cuadro de áreas, el cual se protocoliza con el presente instrumento.----------
d) Copia Autentica de Acta de Posesión Dr.Juan Guillermo Zuluaga Cardona ----------
e) fotocopia de Cedula de Ciudadanía Dr. Juan Guillermo Zuluaga Cardona
f) fotocopia de cuerdo Municipal No 135 de 2.012 de fecha veintiséis (26) de Enero ----------
g) fotocopia de certificado de El Presidente Y El Secretario General Del Concejo Municipal De Villavicencio ----------
h) fotocopia de acuerdo No. 191 de 2.013 de fecha dos (2) de Julio ----------
i) fotocopia de constancia De La Oficina Asesora De Comunicaciones De La Alcaldía De Villavicencio ----------
j) copia de Avaluó comercial no. 3.159 de Corporación Lonja Inmobiliaria de Villavicencio ----------

CONSTANCIA DEL NOTARIO: El suscrito Notario Tercero (3ro) de Villavicencio (Meta), deja expresa constancia, que según indagación que se les hizo a los comparecientes, estos manifiestan----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cédula catastral No. **01-04-0346-0003-000.** Matricula Inmobiliaria ----------
Dirección: **K 12A 24A 03 33 BR EL POPULAR** ----------
Avalúo **$387.455.000**. Válido hasta el 31/12/2014. Firma electrónica. - ----------
FORMATO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL No. **W098805**
Expedido el **14 de marzo de 2014**. Válido hasta 31/12/2014. Firma electrónica. ----
PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL Recibo de Caja No.**43880**
EXPEDIDO EL **11/AGO/2.014**. Sellado. Válido treinta (30) días calendario a partir de su expedición. ----------

NOTA: El notario advirtió a las partes sobre la diferencia de Área superficiaria en los certificados aportados, sin embargo las partes interesadas insistieron en su otorgamiento, asumiéndose bajo su responsabilidad y no del notario su debida aclaración ----------

DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN: ----------

a) Solicitud de reparto Numero 2014-230-7-602 ----------
b) Reparto número 2014-230-118 ----------
c) La disposición aquí estipulada queda consignada en un plano de localización y cuadro de áreas, el cual se protocoliza con el presente instrumento.----------
d) Copia Autentica de Acta de Posesión Dr.Juan Guillermo Zuluaga Cardona ----------
e) fotocopia de Cedula de Ciudadanía Dr. Juan Guillermo Zuluaga Cardona
f) fotocopia de cuerdo Municipal No 135 de 2.012 de fecha veintiséis (26) de Enero ----------
g) fotocopia de certificado de El Presidente Y El Secretario General Del Concejo Municipal De Villavicencio ----------
h) fotocopia de acuerdo No. 191 de 2.013 de fecha dos (2) de Julio ----------
i) fotocopia de constancia De La Oficina Asesora De Comunicaciones De La Alcaldía De Villavicencio ----------
j) copia de Avaluó comercial no. 3.159 de Corporación Lonja Inmobiliaria de Villavicencio ----------

CONSTANCIA DEL NOTARIO: El suscrito Notario Tercero (3ro) de Villavicencio (Meta), deja expresa constancia, que según indagación que se les hizo a los comparecientes, estos manifiestan----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIMERO: Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo, y especialmente han verificado sus nombres y apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el numero o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos, particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaria de la escritura de EL (LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) y/o hipotecante así como de la matricula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico. ----------

SEGUNDO: Declaran que toda la información que ellos han suministrado es correcta y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos pues ello implicará a su costo, su corrección mediante una nueva escritura pública. ----------

TERCERO: Que entre ellos se conocen de manera personal, antes de comparecer a esta Notaria y que el (la) (los) comprador (a) (es), con el fin de evitar suplantaciones, ha verificado con certeza la identidad del (la) (los) vendedor (a) (es) y, que éste si es quien se presenta como tal, igualmente que el (la) (los) vendedor (a) (es) es realmente el titular del derecho de dominio y, que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo, y le manifiesta al Notario que tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo, visitando y viendo el predio, además porque verificó el certificado catastral, la escritura de tradición y el Certificado de Libertad y Tradición, así como los documentos que identifican plenamente el (la) (los) vendedor (a) (es). ----------

CUARTO: En aplicación del Principio Constitucional de la Buena Fe, igualmente manifiestan que el Notario debe dar credibilidad a todas las afirmaciones que se han hecho en el presente Instrumento Público y, que en el evento de no coincidir con la realidad jurídica, serán ellos responsables por sus afirmaciones y, no el señor Notario. --------- ----------

QUINTO: Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esa manera cumplen con la obligación que consigna el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma. ----------

Leido el presente instrumento por los comparecientes, lo aprueba, aceptan y firman conmigo el Notario que de todo lo expuesto doy fe. ----------

Derechos **$0** IVA **$0** . Retención en la fuente **$0**. ----------

Recaudos **$9.200** Resolución 088 del 08 de Enero de 2.014. ----------

La presente escritura se relaciona en las hojas de papel notarial números: **Aa016894399, Aa016894400, Aa016894401, Aa016894929 Aa016894403, Aa016894404** ----------

JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA

C.C. No. 17345097

DIRECCIÓN

TELÉFONO

OCUPACIÓN Alcalde de Vlcio.

FECHA DE OTORGAMIENTO 15 AGO 2014

Quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Esta hoja hace parte integral de la escritura pública No. 2.941 del 11 de Agosto de 2.014 otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de Villavicencio (Meta)

CIELO ISABEL USME ANDRADE
C.C. No. 21.240.816
DIRECCIÓN Carrera 54 No 7-177 torre 2 Apto 206
TELÉFONO 3213581142
OCUPACIÓN Servidor Público
FECHA DE OTORGAMIENTO 11 de agosto de 2014.
Quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO (META)

Dig. Tatiana L. Rev. Dra ALEJANDRA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Primera Copia tomada de su original que expedido y autorizado en 6 hojas utiles con destino a: interesado

Villavicencio 19 AGO 2014

El Notario

CESAR A. SALCEDO TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO TERCERO (E)
Villavicencio
IVAN ANDRES ROJAS ESPINOSA

J. Sebastian Varon R.
ELABORO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario